



## **MINUTA**

### **Informe de Chile ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

#### **I. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad crea el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que está compuesto por 18 expertos y expertas independientes, designados y elegidos por los Estados que han firmado la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para desempeñarse en períodos de 4 años renovables. Los miembros del Comité son seleccionados considerando criterios de experiencia, zona geográfica, balance de géneros, y se promueve la participación de expertos y expertas con discapacidad.

El Comité controla el cumplimiento de la Convención en cada país y, por esta razón, le corresponde revisar los informes que presentan los Estados a través de un proceso que se llama “**Ciclo de Reporte**”.

En el año 2008, Chile firmó la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, por ello, está obligado a presentar informes ante el Comité que den cuenta de cómo se ha cumplido la Convención en el país. Esto debe hacerlo, por regla general, cada 4 o 5 años.

El primer informe de Chile se presentó en el año 2012. El Comité lo revisó y entregó recomendaciones al Estado en el año 2016.

En diciembre del año 2022, Chile debe presentar su segundo informe dando respuesta a un listado de preguntas hechas por el Comité sobre el cumplimiento de la Convención y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en el país. Después de que se presente el informe, se efectuará un diálogo entre el Comité y representantes del Estado chileno. Luego de este diálogo el Comité realizará nuevas observaciones y recomendaciones a Chile, las que deberán ser cumplidas y reportadas al Comité en un nuevo informe, continuando así con el ciclo de reporte.

#### **II. Objetivo del documento**

El objetivo de este documento es **presentar a los Consejos de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), y a la ciudadanía en su conjunto, 3 temas relevantes del informe para que las personas con discapacidad, sus organizaciones y sus familias puedan conocer y participar activamente en el proceso de reporte de Chile ante el Comité.**

Los tres temas de este documento fueron seleccionados a partir de las recomendaciones que el Comité hizo a Chile en el año 2016, y de las preguntas que el Comité envió a Chile en el año 2020 para que fueran respondidas por el Estado.

Es importante precisar que **las observaciones recogidas desde los Consejos de la Sociedad Civil de SENADIS, y de la ciudadanía en general, no modificarán el contenido del informe elaborado por Chile, sino que serán sistematizadas en un documento que será incorporado como anexo al informe que se remita al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** para informar a este último la opinión de la sociedad civil sobre las 3 temáticas relevadas, complementando, de esta manera, la información proporcionada por el Estado.

### III. Temas relevantes y respuestas de Chile

Calificación y certificación de la discapacidad	
<b>Recomendación del Comité (Abril 2016)</b>	Revisar los <b>criterios para la calificación y certificación de la discapacidad</b> considerando los derechos humanos de las personas con discapacidad.
<b>Preguntas del Comité (Septiembre 2020)</b>	Informar las medidas adoptadas para revisar los <b>criterios de clasificación y certificación de las discapacidades</b> .

#### Respuesta de Chile:

- Desde 2019, SENADIS ha desarrollado el Plan Nacional de Calificación y Certificación de la Discapacidad que comenzó con un diagnóstico en las 16 regiones de Chile, a través de diálogos participativos con personas con discapacidad y representantes de las instituciones a cargo o que participan del proceso de calificación y certificación. En los diálogos participaron un total de 292 representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad.
- Luego, se inició la estrategia del Plan Nacional de Calificación y Certificación de la Discapacidad que busca promover una cultura inclusiva y eliminar barreras de estigmatización y discriminación.
- En el año 2020, se elaboró el Manual de Procedimiento para la Calificación y Certificación de la Discapacidad que busca unificar el proceso de calificación y certificación, resguardando los derechos de las personas con discapacidad y velando por el cumplimiento de la Ley N°20.422, que promueve la inclusión de personas con discapacidad.

- En el año 2022, se han realizado actividades de capacitación para informar e incentivar la inscripción de personas con discapacidad al Registro Nacional de Discapacidad. Entre abril y agosto de 2022 se realizaron 19 talleres “Mi Decisión, Mi Credencial”, participando aproximadamente 1.000 personas, incluidas personas con discapacidad y sus familias; integrantes y directivos de organizaciones de y para personas con discapacidad; representantes de la sociedad civil y distintos profesionales pertenecientes a la red local.

## Protección de la integridad de las personas con discapacidad

<b>Recomendación del Comité</b> <b>(Abril 2016)</b>	Garantizar el <b>consentimiento libre e informado de personas con discapacidad</b> , incluyendo a aquéllas declaradas interdictas, como requisito para intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos, principalmente los invasivos y aquéllos con efectos irreversibles tales como la esterilización.
<b>Preguntas del Comité</b> <b>(Septiembre 2020)</b>	Medidas adoptadas para <b>poner fin a la esterilización de las personas con discapacidad</b> , en particular de las mujeres y niñas con discapacidad intelectual o psicosocial.

## Respuesta de Chile:

### Esterilización y tratamientos irreversibles

- El año 2021 se publicó la Ley N°21.331 que reconoce y protege los derechos de las personas con enfermedad mental o discapacidad psíquica o intelectual. Esta ley asegura el derecho de la persona a no ser esterilizada sin su consentimiento libre e informado, prohíbe la esterilización de niños, niñas y adolescentes y también la prohíbe como medida de control de fertilidad. Cuando la persona no pueda manifestar su voluntad o no sea posible conocer su preferencia o se trate de un niño, niña o adolescente, esta ley dispone que sólo se utilizarán métodos anticonceptivos reversibles.

### Hospitalización involuntaria

- La Ley N°21.331 también señala que la hospitalización psiquiátrica involuntaria afecta el derecho a la libertad de las personas, por tanto, sólo tendrá lugar cuando no sea posible un tratamiento ambulatorio para la atención de salud mental y que exista una situación real de riesgo para la vida o la integridad de la persona o de terceros, quedando expresamente excluida la posibilidad de hospitalización por motivos de discapacidad. Además, queda prohibido que una persona hospitalizada

involuntariamente, sea sometida a procedimientos o tratamientos irreversibles como la esterilización o psicocirugía.

### **Consentimiento libre e informado**

- La Ley N°20.584 sobre derechos de las personas en sus atenciones de salud, establece que toda persona tiene derecho a otorgar o denegar su voluntad para someterse a cualquier procedimiento o tratamiento vinculado a su atención de salud. Tratándose de personas con enfermedad mental o discapacidad psíquica o intelectual se establece que, para ejercer este derecho, se deben entregar apoyos para tomar decisiones, respetando la voluntad y preferencias.

### **Medidas de contención**

- La Ley N°21.331 establece que las contenciones física, mecánica, farmacológica y de observación continua en sala individual, sólo pueden aplicarse con indicación terapéutica acreditada por un médico, y durante el tiempo estrictamente necesario, para reducir al mínimo sus efectos negativos en la integridad física y psíquica de la persona. Estas medidas nunca pueden ser torturas, apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, que son delito en Chile.

### **Violencia contra mujeres y niñas**

- En los últimos años se han publicado distintas leyes para erradicar o combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas aquellas pertenecientes a pueblos indígenas y con discapacidad. Así, la Ley N°21.013 condena con mayor fuerza las conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de niños, niñas y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad. La Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, prohíbe todo maltrato contra niños, niñas y adolescentes, incluido el maltrato durante el embarazo.
- En el ámbito de atención, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género firmó un convenio con la Fundación Nellie Zabel para implementar el Centro de la Mujer Sorda que utiliza Lengua de Señas Chilena u otros medios alternativos de comunicación, considerando la cultura y comunidad sorda de la que forman parte las mujeres sordas que solicitan atención.

## COVID-19 y discapacidad

<b>Recomendación del Comité (Abril 2016)</b>	<b>Incluir a las personas con discapacidad en las estrategias para enfrentar desastres</b> , considerando la accesibilidad a la información, incluido el Braille, la lengua de señas y los medios y formatos alternativos de comunicación.
<b>Preguntas del Comité (Septiembre 2020)</b>	Informar sobre <b>medidas adoptadas en el contexto de la pandemia por coronavirus (COVID-19)</b> , especialmente, medidas para entregar a las personas con discapacidad información accesible sobre la pandemia y su prevención.

### Respuesta de Chile:

#### Entregar información accesible sobre pandemia y prevención

- SENADIS conformó una Mesa de Trabajo llamada "Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, en el marco del COVID-19", con 21 representantes de la sociedad civil, del Estado, del sector privado y organismos internacionales. Este grupo de trabajo elaboró un video explicativo sobre la pandemia y los derechos de las personas con discapacidad, con subtítulo y Lengua de Señas Chilena. También elaboró el documento en lectura fácil "En esta pandemia por COVID-19, tengo mis derechos", difundido a todos los Servicios de Salud.
- Se creó el fono 800 000 058 Conectados al Cuidar, línea telefónica gratuita de acompañamiento y orientación para cuidadores y personas con discapacidad, especialmente con dependencia. La línea cuenta con atención para personas sordas a través de VI-SOR Web que les permite conectarse por videollamada con un intérprete en Lengua de Señas Chilena. SENADIS además firmó convenio con LazarilloApp, para entregar información relevante en el contexto de la emergencia a personas ciegas, a través de notificaciones a sus celulares.

#### Garantizar acceso ininterrumpido a los servicios de apoyo, servicios comunitarios y atención domiciliaria

- SENADIS mantuvo el financiamiento de ayudas técnicas, apoyos a estudiantes, programa Tránsito a la Vida Independiente y programa Modelo de Residencias para Adultos con Discapacidad. En el caso de este último programa, además de recursos adicionales para comprar elementos de protección personal, se elaboró el "Protocolo de Recomendaciones para la Prevención y Atención del COVID-19 en Residencias para Adultos con Discapacidad".

- Se implementaron Residencias Espejo con 9 residencias como lugares de aislamiento, con 251 cupos, donde se entregaron servicios básicos de atención y cuidado para enfrentar situaciones de emergencia crítica en las residencias, debido a contagios de COVID-19, y evitar su propagación.
- Se coordinó con el Ministerio de Salud el ingreso de personas con discapacidad a residencias sanitarias, estuvieran o no en situación de dependencia, acompañadas de un cuidador o cuidadora en caso de necesitarlo y, en caso de no contar con uno o una, sería proporcionado por SENADIS.
- El Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos de SENADIS adecuó sus líneas de financiamiento focalizándose en proyectos que tuvieran por objetivo el manejo de la pandemia, la compra de elementos de protección personal y desinfección de ambientes.
- Se mantuvieron en funcionamiento los programas Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra la Mujer, de Prevención y la Línea de Violencia Extrema, con las variaciones derivadas de la restricción a la movilidad. Además, se reforzó el Servicio de Atención Telefónico y Telemático, Fono 1455, para orientación e información, implementando alternativas como ChatWeb y WhatsApp.
- Las Casas de Acogida del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género se mantuvieron totalmente operativas durante la pandemia, ya que fueron declaradas como servicio de utilidad pública, utilizando protocolos específicos en pandemia.

### **Garantizar acceso a salud, apoyo material y psicológico**

- El Ministerio de Salud entregó a la red sanitaria el documento "Recomendaciones para los Comités de Ética Asistencial en el apoyo de toma de decisiones éticas de los equipos de salud, en contexto de pandemia por COVID-19", que reconoce expresamente el principio de no discriminación. De esta forma, no existió discriminación basada en la discapacidad para el acceso a ventilación mecánica.
- El Ministerio de Salud también elaboró el documento "Consideraciones Especiales en el Manejo y Tratamiento de las Personas con Discapacidad durante la Pandemia Sars-Cov-2", que busca una adecuada respuesta por los equipos de salud públicos y privados; y la "Estrategia de residencias sanitarias, recomendaciones para el ingreso, seguimiento y egreso de Personas con Discapacidad", sin posibilidad de cumplir aislamiento en su domicilio.
- Se priorizó en el proceso de vacunación COVID-19 y de influenza a las personas con discapacidad psicosocial e intelectual severa, discapacidad psicosocial en viviendas colectivas, en hospitalización y personas con enfermedades mentales severas.

- Se crearon sitios web que entregaron información sobre diversos temas de salud, especialmente salud mental en pandemia. Cuentan con videos con subtítulos y Lengua de Señas Chilena. Se creó la línea Salud Responde, plataforma multicanal que, a través de su línea telefónica durante las 24 horas del día, informan, orientan, apoyan y educan a sus usuarios sobre temas relacionados con salud. Cuenta con información en Lengua de Señas Chilena y con atención remota con intérprete.
- Para las cuarentenas, SENADIS gestionó la incorporación de permisos de desplazamiento para personas en el Espectro Autista, extendido a discapacidad mental e intelectual; para traslado y permanencia de madre, padre o tutor a establecimientos de salud para visitar a personas con discapacidad y dependencia, hospitalizadas; permiso para cuidadores de personas con discapacidad que requieren asistencia. Asimismo, SENADIS con Carabineros elaboraron instructivo sobre casos especiales de personas con discapacidad en pandemia para flexibilizar la fiscalización de medidas de protección contra el COVID-19, especialmente en uso de mascarilla por personas del Espectro Autista y personas con Síndrome de Down.

### **Garantizar acceso a la educación**

- El programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de SENADIS se enfocó en escuelas especiales, financiando apoyos tecnológicos e internet móvil para estudiantes con discapacidad. Además, se consideró el requisito de incorporar talleres de intervención socioemocional en los módulos de las clases en línea para apoyar las necesidades de los estudiantes y sus familias producto del encierro prolongado por las cuarentenas. El año 2021 se mantuvo este énfasis, incorporando establecimientos con enseñanza básica y media, y financiamiento de capacitación para docentes.
- En el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior de SENADIS, se incorporaron elementos tecnológicos y servicios de apoyo para que los estudiantes pudieran acceder a la educación a distancia.

### **Reforzar programas sociales y garantizar pensiones**

- El programa Red Local de Apoyos y Cuidados adecuó su intervención, contemplando la provisión y correcto uso de elementos de protección personal, capacitación sobre los mismos, consentimiento de ingreso a domicilio, planificación de visitas, protocolos de ingreso y salida de domicilio, sistema de turno en la organización del equipo de trabajo, modalidad de intervención remota en el caso de ser posible. Durante el año 2021, se implementó en 62 comunas, de las 16 regiones del país, con cobertura de 3.766 diadas de cuidado, compuestas por personas con dependencia funcional moderada o severa y sus cuidadores principales.

En el año 2022, se incorporaron 28 comunas más a nivel nacional, con cobertura de 1.340 diadas. De este modo, el Programa se implementará en 90 comunas, con una cobertura de 5.335 diadas.

- Durante la pandemia se entregó el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Anteriormente, se había implementado el IFE COVID y el Bono COVID, apoyos vinculados al avance de las distintas comunas en el Plan Paso a Paso Nos Cuidamos. Estos beneficios se convirtieron en abril del 2021 en el IFE Ampliado. Para el otorgamiento del IFE se tuvo como base, el Registro Social de Hogares, el cual considera para su determinación, la presencia de discapacidad en el solicitante o integrante de su grupo familiar.
- Mediante la Ley N°21.419, se ampliaron los beneficiarios del subsidio de discapacidad mental para menores de 18 años del artículo 35 de la Ley N°20.255, para incluir la discapacidad física y sensorial severa.